



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 APARTADO 138 - CALLAO

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

60

122

Callao, Diciembre 22, 1978.

Señor
GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO

Presente.

Con fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos setentiocho se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 707-78-R.-----"
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO, Callao, Di-----"
 "ciembre 22, 1978.-----"

"CONSIDERANDO:

"Que, por Resolución N° 623-78-R, de l-----"
 "30 de Noviembre de 1978, se autorizó a la Dirección Universitaria "-----"
 "de Personal Docente Administrativo y de Servicio a Convocar a Con-----"
 "curso Extraordinario Interno y de Méritos para cubrir 111 plazas do-----"
 "centes, que vienen siendo servidas por Personal Contratado;-----"

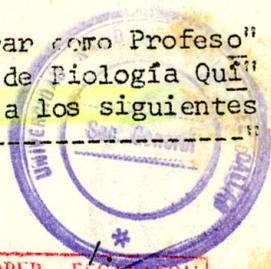
"Que, el inc. c) del Art. 1° del "-----"
 "D.L. 22325, autoriza al Sistema de la Universidad Peruana efectuar"
 "nombramientos de Personal Docente en aquellas plazas servidas por "
 "personal contratado con arreglo a las normas sobre la materia y con"
 "sujeción a los requerimientos de cada Universidad;-----"

"Que, por Resolución N° 652-78-R, "-----"
 "se ha nombrado el Jurado Calificador del Concurso Extraordinario y"
 "de Méritos del Departamento Académico de Biología Química y Pesque"
 "ría;-----"

"Que, efectuada la evaluación co-----"
 "rrespondiente y emitido el informe respectivo; Estando a lo acorda"
 "do por el Consejo Ejecutivo en Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre"
 "de 1978 y en uso de las facultades que concede el Estatuto General"
 "de la Universidad Peruana;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"ARTICULO 1º- Nombrar como Profesores"
 "res Ordinarios Adscritos al Departamento Académico de Biología Qui"
 "mica y Pesquería a partir del 1° de Enero de 1979, a los siguientes"
 "Profesores:-----"



U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION CONTRA ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

16 08

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

03 04

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	AREA
RENGIFO RUIZ EMILIO	AUXILIAR T.C.	OCEANOGRAFIA
MUÑOZ GALLARDO ZORAIDA	AUXILIAR T.C.	QUIMICA GENERAL E INORGANICA
GUARDAMINO MOSQUERA LINO	AUXILIAR T.C.	QUIMICA GENERAL E INORGANICA
BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO	AUXILIAR T.C.	FISICO QUIMICA
SIPIOM ESPINOZA VIRGILIO	AUXILIAR T.C.	FISICO QUIMICA
PUENTE VILLACICH FRANCISCO	AUXILIAR T.P. 20 hrs.	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS
SEVERINO LOPEZ RUPERTO	JEFE DE PRACTICA T.C.	BIOLOGIA Y MICROBIOLOGIA
VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA	JEFE DE PRACTICA T.C.	BIOLOGIA Y MICROBIOLOGIA
GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	JEFE DE PRACTICA T.C.	BIOQUIMICA
ALVITES RUESTA WALTER	JEFE DE PRACTICA T.C.	METODOS Y APAREJOS DE PESCA
MORA MADUEÑO JAVIER DEL CARMEN	JEFE DE PRACTICA T.C.	QUIMICA GENERAL E INORGANICA
LEON ROMANI ZENAIDA	JEFE DE PRACTICA T.C.	QUIMICA GENERAL E INORGANICA
TAPIA CHACALTANA WALTER	JEFE DE PRACTICA T.C.	QUIMICA ORGANICA
ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	JEFE DE PRACTICA T.C.	QUIMICA ORGANICA
ROSADIO ARREDONDO MELVA	JEFE DE PRACTICA T.C.	ANALISIS QUIMICO
TUPAC YUPANQUI SAFRA MARIA SOCOPRO	JEFE DE PRACTICA T.C.	ANALISIS QUIMICO
MACCHA TORRES LIDIA	JEFE DE PRACTICA T.C.	ANALISIS QUIMICO





U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

61

123

Universidad Nacional Técnica del Callao
Secretaría General

1.

-3-

"ARTICULO 2º- El egreso que origine"
"la presente Resolución se cargará a la Partida correspondiente del
"Presupuesto Analítico de Personal 1979.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Universidad Nacional "
"Técnica del Callao.- Sello de Rectorado.- ING. MATIAS REYES VALDI"
"VIESO.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

Matias Reyes Valdivieso
Ing. Matias Reyes Valdivieso
Secretario General

MRV/ass.

- cc.Rector;
- cc.Vice Rector;
- cc.Direcciones Universitarias;
- cc.Direcciones de Programas;
- cc.Jefe de Departamento;
- cc.Auditor Interno;
- cc.Contador General;
- cc.Oficina de Personal;
- cc.Interesados;
- cc.Secretaría General (archivo).

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

16 07

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

~~03 06~~



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
APARTADO 138-CALLAO

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO

112

UNIV. NAC. TECNICA DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
130 FEB. 1981
121
RECIBIDO

Callao, Enero 23, 1981.

Señor

GUTIERREZ ROMERO GLORIA

Presente

Con fecha veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1314-81-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Callao, Enero 23, 1981. -----"

"Visto el Oficio Nº 006-81-VR, a través del cual el Señor Vice-Rec-"
"tor y Presidente de la Comisión de Ascensos 1980, elevó al Consejo"
"Ejecutivo "Informe Complementario" que corresponde al proceso de -"
"Ascensos para los Jefes de Práctica. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución Nº 1096-80-R, se designó la Comisión encargada de"
"llevar a cabo en la "Universidad Nacional Técnica del Callao" el pro"
"ceso de Ascenso 1980; -----"

"Que, el acto en mención se ajustó a las prescripciones contenidas -"
"en el Reglamento aprobado por Resolución Nº 595-78-R, y su ampliatoria"
"Nº 754-80-R, habiéndose en consecuencia evaluado a todos los Jefes "
"de Práctica expeditos, en los aspectos internos y externos; -----"

"Que, como resultado de tal evaluación dieciseis (16) de los diecinueve"
"ve (19) postulantes a la categoría de auxiliar han logrado su ascenso;"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en sus sesiones ordina"
"rias del 20 de Noviembre de 1980 y del 22 de Enero de 1981; -----"

"En uso de las facultades que concede el Art. 64º y 68º del Estatuto"
"General de la Universidad Peruana; -----"

" RESUELVE : -----"

1º- Ascender con retroactividad al 1º de Noviembre de 1980, a los siguientes"
" Jefes de Práctica a la categoría y clase que se indican: -----"

CATEGORIA A LA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUE ASCIENDE

CLASE

- | APELLIDOS Y NOMBRES | QUE ASCIENDE | CLASE |
|----------------------------|--------------|-----------------|
| 1. ALVITES RUESTA WALTER | AUXILIAR | Tiempo Completo |
| 2. ANGELES QUEIROLO CARLOS | AUXILIAR | Tiempo Completo |

U N A C
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION CONTRA ESCALAFON
RUBRO FOLIO
27 01

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
04 01

/...

"3. CASTILLO SALDAÑA CARLOS E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"4. <u>GUTIERREZ ROMERO GLORIA</u>	<u>AUXILIAR</u>	Tiempo Completo"
"5. HONDA TAWARA ROSALIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"6. LEON ROMANI ZENAIDA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"7. MORA MADUEÑO JAVIER	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"8. NACCHA TORRES LIDIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"9. PANAMA GIRIO ALBERTO E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"10 PEREZ BOLIVAR RUBEN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"11 SAENZ ORREGO GLORIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"12 SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"13 SEVERINO LOPEZ RUPERTO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"14 SOSA NUÑEZ JUAN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"15 TEZEN CAMPOS JOSE	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"16 VALDERRAMA ROJAS TERESA	AUXILIAR	Tiempo Completo"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las co"
" rrespondientes Partidas Específicas-Genérica 01.00 del Presupues"
" to 1981 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"Fdo. Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional Técnica"
"del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo. Dr. ODULFO SANTISTEBAN A. Secretar"
"General a.i.-Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

OSA/rra.

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

cc. Rectorado,
cc. Vice Rectorado,
cc. Dirección Universitaria de Economía
cc. Dirección Universitaria de Evaluación
cc. Dirección Univ. de Planificación
cc. Dirección Univ. de Personal Acad. Adm. y de Serv.
cc. Programas Académicos,
cc. Departamentos Académicos,
cc. Oficina de Personal,
cc. Contador General
cc. Auditor Interno,
cc. Relaciones Públicas,
cc. Interesados,
cc. Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

UNAC OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO

00573 97



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Callao, Mayo 18, 1984.

Señor

GLORIA GUTIERREZ ROMERO

Presente.

Con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenticuatro se ha expedido la siguiente Resolución .

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 067-84-CE.-----"
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:-----"
"Callao, Mayo 18, 1984.-----"

"Visto el Informe N° 005-84-CRD su fecha 14 de mayo de 1984 de la Comisión"
"de Ratificación de Docentes, dando cuenta del resultado de la Evaluación --"
"practicada a la Profesora GLORIA GUTIERREZ ROMERO para los efectos de su "
"Ratificación.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, la mencionada docente fué nombrada en la categoría de Auxiliar con-"
"forme a la Resolución N° 1314-81-R, por lo que de conformidad con lo que "
"prescribe el Art. 146° del Estatuto General de la Universidad Peruana, de"
"be ser evaluada para proceder, de ser el caso, a su ratificación;-----"

"Que, en efecto la evaluación practicada se ajustó a las prescripciones "
"contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 589-78-R habiendo "
"alcanzado puntajes aprobatorios tanto en aspectos "Internos" como "Exter-"
"nos";-----"

"En armonía con lo que señala el Art. 146° del Estatuto General de la Uni-"
"versidad Peruana; y, estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su "
"Sesión del 17 de mayo de 1984;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere la Primera Disposición Transi-"
"toria de la Ley N° 23733;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1º- Ratificar a Doña GLORIA GUTIERREZ ROMERO docente de la "Universidad"
"Nacional del Callao", adscrita al Departamento Académico de Biología
"Química y Pesquería en la categoría de Profesor Auxiliar a tiempo
"Completo por el período legal establecido.-----"

"2º- Transcribir la presente Resolución a la interesada; a la Dirección
"Universitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio, al
"Departamento Académico respectivo y a la Asociación de Docentes, para
"los fines consiguientes-----"

UNAC OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO FOLIO
27 02

UNAC OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
04 03



"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la "Universidad Nacional del
"Callao y Presidente del Consejo Ejecutivo.- Sello de Rectorado.-----"
"FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello de
"Secretaría General.- -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

OSA/ass.
cc. Rector;
cc. DUESA; DUPAAS .
cc. DUEPSA; Div. Escalafón;
cc. Div. de Personal;
cc. Departamento Académico;
cc. Interesado; Asociación de Docentes;
cc. Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 SAENZ PEÑA 1060 - TELEFONO 296607
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Agosto 17, 1984.

Señor _____

GLORIA GUTIERREZ ROMERO
Presente.

4.3

Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO Nº 134-84-CE.-----"
 "EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:--"
 "Callao, Agosto 17, 1984.-----"

"Visto el Informe Nº 05-84-CAD de fecha mayo 25 de 1984, median
 "te el cual la Comisión de Ascensos adjunta la ficha de evalua
 "ción en aspectos internos y externos, que corresponde a la
 "Profesora GLORIA GUTIERREZ ROMERO, adscrita al Departamento
 "Académico de Biología, Química y Pesquería.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, la Profesora GLORIA GUTIERREZ ROMERO, solicitó con fecha
 "07 de noviembre de 1983, su ascenso a la categoría inmediata;
 "en virtud de haber cumplido los requisitos que para el efec
 "to establece el Art. 129º del Estatuto General de la Univer
 "sidad Peruana y el Reglamento de Ascensos de la Universidad,
 "aprobado por Resolución Nº 589-78-R;-----"

"Que, la Comisión de Ascensos ha verificado que la recurrente
 "satisface tales exigencias; y consecuentemente, procedió a
 "practicar su evaluación en aspectos internos y externos, res
 "pectivamente; si bien ésta, por razones de fuerza mayor, se
 "dilató un tanto;-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación, la Profesora GLORIA GUTIE
 "RREZ ROMERO, ha obtenido calificaciones aprobatorias en ambos
 "aspectos; y asimismo fué ratificada en la categoría de Auxi
 "liar Tiempo Completo, mediante Resolución Nº 067-84-CE del 18
 "de mayo de 1984;-----"

"Que, de otro lado, los requisitos que señala para el efecto
 "la Ley Nº 23733 expedida el 17 de diciembre de 1983, son con
 "cordantes con los que establece el Reglamento de Ascensos de
 "la Universidad; los mismos que fueron salvados por la recurren
 "te en el año 1983;-----"

"Con arreglo al Informe Nº 05-84-CAD de la Comisión de Ascen
 "sos y según lo informado por la Dirección Universitaria de
 "Planificación, dando cuenta de la existencia de plaza vacan
 "te; conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Se
 "sión del 02 de Agosto de 1984; en uso de las atribuciones que
 "le confiere la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº
 "23733;-----"

5

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A		
C		

118

U	OFICINA DE PERSONAL	
N	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
A	RUBRO	FOLIO
C	17	03

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	04
C		

"R E S U E L V E:-----"

"1º Ascender a partir del 1º de junio de 1984 a la categoría "
" de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Doña GLORIA GU-
" TIERREZ ROMERO, adscrita al Departamento Académico de Bio-
" logía, Química y Pesquería; a quien se le reconocerán las"
" Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias y --"
" demás derechos que de acuerdo a Ley, le corresponda.-----"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a"
" las correspondientes partidas específicas de la genérica "
" 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1984 de la "Universi-"
" dad Nacional del Callao".-----"

"3º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Uni-"
" versitarias de Personal Académico, Administrativo y de Servi-"
" cio de Planificación y de Economía y Servicios Administrati-"
" vos; a la Asociación de Docentes y a la interesada; para los"
" fines consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Conso-"
" jo Ejecutivo de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de
" Rectorado.- FDO: ECO ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario"
" General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consi-
guientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

OSA/ass.
cc. Rector;
cc. DUESA; DUPLA; DUPAAS;
cc. Div. Escalafón;
cc. Div. Personal;
cc. Contador General;
cc. Auditor Interno;
cc. JDABQP; Interesada;
cc. Asociación de Docentes;
cc. Secretaría General.

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
SECRETARIA GENERAL

UNIV. NAC. TECNICA DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
27 MAYO 1985
RECIBIDO

120

Señor Callao, mayo 14, 1985

GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO

Presente

Con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 116-85-R. -----"
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"

"Vistas las solicitudes remitidas por los señores Docentes de esta Casa"
 "de Estudios adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimen"
 "tos, mediante la cual solicitan se les otorgue el Régimen de Dedicación"
 "Exclusiva. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el Inc. "b" del Art. 49 de la Ley Nº 23733, reconoce dentro del"
 "Régimen de Dedicación del Docente Universitario, la "Dedicación Exclu"
 "siva", lo que confirma el Art. 255º del Estatuto de la Universidad "
 "Nacional del Callao; -----"

"Que, en efecto la "Dedicación Exclusiva" es un beneficio del que goza"
 "el Docente Universitario, cuyas labores las dedica únicamente a la "
 "Universidad; constituyendo un derecho adquirido que debe ser reconoci"
 "do; -----"

"Que, dentro de tal contexto legal es procedente otorgar este derecho "
 "al Docente que lo solicita, siempre que no incurran en incompatibili-"
 "dad; -----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y emitida la Reso-"
 "lución Nº 011-85-CU del 20 de marzo de 1985, y de conformidad con lo"
 "informado por la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; ---"

" En uso de las Facultades que le confiere el Art. 33º de la Ley 23733"
 "concordante con el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad; "

"R E S U E L V E: -----"

"1º Reconocer a partir de la fecha la clase de Dedicación Exclusiva "
 " a los Profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera "
 " y de Alimentos según relación que se indica a nivel de Categoría "
 " Académica: -----"

APellidos y Nombres	CATEGORIA ACADEMICA
"01. EMMA ARANA DE VINATEA	Principal
"02. RONALD SIMEON BELLIDO FLORES	Asociado
"03. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO	Asociado
"04. LIDIA RUNIA NACCHA TORRES	Asociado
"05. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	Asociado
"06. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS	Asociado
"07. EMILIO RENGIFO RUIZ	Asociado
"08. JAIME ESPINOZA SORIANO	Asociado
"09. WALTER ALVITES RUESTA	Auxiliar

/.

UNAC
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO FOLIO
18 01



UNAC	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
	05 01

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"10. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS	"
" AVENDAÑO	Auxiliar "
"11. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA	Auxiliar "
"12. PLINIO HINOSTROZA PEREZ	Auxiliar "
"13. ROSALIA HONDA TAWARA	Auxiliar "
"14. RAMIRO GUEVARA PEREZ	Auxiliar "
"15. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE	Auxiliar "

"2º El pago de la Brificación respectiva se dará de conformidad al - "
 " porcentaje correspondiente que fija el D.S. Nº 026-85-ES, previa "
 " presentación de Declaración Jurada de no incurrir en incompatibi- "
 " lidad. -----"

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectorados, a la Fa- "
 " cultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la Contraloría Ge- "
 " neral de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Pú- "
 " blico del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General "
 " de Administración, Oficina de Planificación a la ADUNAC, y a los "
 " interesados para los fines consiguientes. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"Callao, mayo 14, 1985. -----"

"Fdo.: Dr. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector de la UNAC.-Sello de Red- "
 " rador.-Fdo.: Dr. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General.-Sello de "

"Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Freddy V. Gamboa González
 SECRETARIO GENERAL

FGG/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorados;
- cc. Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;
- cc. Contraloría General de la República;
- cc. Dirección General de Presupuesto Público del
 Ministerio de Economía y Finanzas,
- cc. Oficina General de Administración,
- cc. Oficina de Planificación,
- cc. ADUNAC;
- cc. Interesados;
- cc. Secretaría General.

121

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
 Y DE ALIMENTOS

Bellavista, julio 06, 1987.

Señor IN60
 GLORIA A. GUTIERREZ R

4.5

Presente.-

Con fecha cinco de junio de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 022-87-CFIPA.-----"

"EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NA-"
 "CIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Memorandum N° 02-87-DACH y DAIT, de los Coordinadores de los Departamentos"
 "Académicos, de fecha 27 de mayo de 1987, con relación a la distribución de Profesores"
 "sobre por Asignaturas.-----"

"CONSIDERANDO :

"Que, por Resolución N° 014-85-CFIPA, de fecha 15 de marzo de 1985, se aprobó la adscripción de los Docentes a los Departamentos Académicos de la Facultad.-----"

"Que, siendo necesario reagrupar a los Docentes de acuerdo a la distribución de las Asignaturas a su cargo por Departamentos Académicos.-----"

"Que, por diversas razones, Docentes han dejado de laborar en la Facultad.-----"

"Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria, de fecha 5 de junio de 1987.-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 14°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.-----"

"RESUELVE :

1° Adscribir al Departamento Académico de Ciencias y Humanidades a los siguientes Docentes :

A) DOCENTES NOMBRADOS		
Apellidos y Nombres	Categoría	Clase
Araña de Vinatea, Emma Lily	Principal	DE
Díaz Campos, María Celinda	Principal	DE
Grajeda Chalco, Enrique	Principal	DE
Morales Zapata, Sisinio	Principal	DE
Calderón Leandro, Antonio	Asociado	DE
Mejía Gallegos, Jorge	Asociado	TP 10H.
Montoya Terreros, Haydeé	Asociado	DE
Naccha Torres, Lidia Runia	Asociado	DE
Severino López, Ruperto	Asociado	TO 10 H.
Solé Alabart, Mireia	Asociado	TP 10 H.
Valderrama Rojas, María Teresa	Asociado	DE

./

"	Alvites Ruesta, Walter	Auxiliar	DE	"
"	Espinoza Santé, Julio César	Auxiliar	DE	"
"	Flores Palomares, Roberto Leandro	Auxiliar	TC	"
"	Hinostroza Pérez, Plinio	Auxiliar	DE	"
"	Honda Tawara, Rosalía	Auxiliar	DE	"
"	León Chumbiauca, Etelvina Carmen	Auxiliar	DE	"
"	Marcelo Luís, Mary	Auxiliar	DE	"
"	León Barboza, Félix	Jefe de Prácticas	TC	"
"	B) <u>DOCENTES CONTRATADOS</u>			
"	Roldán Aquino, Julio	Auxiliar	TP	"
"	Salinas Moreno, Alfredo	Auxiliar	TP	"
"	Zárate Sarapura, Edgar	Auxiliar	TC	"
"	Cumpa Cayuri, Mario	Jefe de Prácticas	TP	"

"2° Adscribir al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología a los siguientes"
 " Docentes :

"	A) <u>DOCENTES NOMBRADOS</u>			
"	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Categoría</u>	<u>Clase</u>	"
"	Flores Asencios, Federico	Principal	DE	"
"	Guevara Jiménez, Mario	Principal	DE	"
"	Zuta Rubio, José Mercedes	Principal	DE	"
"	Bellido Flores, Ronald Simeón	Asociado	DE	"
"	Brios Avendaño, Juvenio Hermenegildo	Asociado	DE	"
"	Espinoza Soriano	Asociado	DE	"
"	<u>Gutierrez Romero, Gloria Albina</u>	<u>Asociado</u>	<u>DE</u>	"
"	Puente Villacich, Francisco	Asociado	TP 20 H.	"
"	Rengifo Ruíz, Emilio	Asociado	DE	"
"	Sosa Nuñez, Juan Reynaldo	Asociado	DE	"
"	Cáceres Paredes, José Ramón	Auxiliar	TC	"
"	Camposano Anticona, David	Auxiliar	TC	"
"	Guevara Pérez, Ramiro	Auxiliar	DE	"
"	Granda Lizano, Julio Marcelo	Auxiliar	TC	"
"	Olivares Ch que, Baldo Andrés	Auxiliar	TC	"
"	Romero Dextre, José Antonio	Auxiliar	DE	"
"	Ureña Peralta, Milber Oswaldo	Auxiliar	TC	"
"	Huanay Herrera, Mercedes	Jefe de Prácticas	DE	"
"	Mariluz Fernández, Arnulfo Antonio	Jefe de Prácticas	TC	"
"	B) <u>DOCENTES CONTRATADOS</u>			
"	Nuñez Hajar, Luís	Asociado	TP	"
"	Vivanco Pezantes, David	Jefe de Prácticas	TC	"

"3° Elevar la presente Resolución al Señor Rector, Secretaría General, Vicerrector " " Administrativo, Vicerrector de Investigación, Oficina General de Administración, " " Oficina de Personal, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Institu- " " to de Investigación, Oficina de Servicios Generales e interesados para los fi- " " nes que estime conveniente.-----"

"Regístrese y comuníquese.-Bellavista, junio 05, 1987.-----"

Fdo. Ing° José Zuta Rubio.-Decano.-Ing° Gloria Gutierrez.-Secretaria Docente.-----"

Lo que comunico a usted para conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Pesquera
 y de Alimentos
Gloria A. Gutierrez Romero
 GLORIA A. GUTIERREZ ROMERO
 SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Callao, Mayo 04, 1990



FIPA

UNAC	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO

Señor

Gloria Gutierrez Romero

Presente,

Con fecha mayo cuatro de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-90-CU.-----"

"Callao, Mayo 04, 1990.-----"

"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :-----"

"Vista la solicitud que con fecha 05-06-89, presenta la Profesora Asociada
"clase Dedicación Exclusiva Ing. GLORIA GUTIERREZ ROMERO por la que pide su
"ratificación en dicha categoría; habida cuenta que cumple los requisitos
"que para tal efecto establecen dispositivos legales vigentes.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, la recurrente según Informe N° 150-89-DIECE del 18-08-89 es docente
"nombrada de esta Casa Superior de Estudios, ostentando la categoría de Aso
"ciada, clase Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ing. Pesque
"ra y de Alimentos, conforme a la Resolución N° 116-85-R, con antigüedad de
"nombramiento en la categoría al 01-06-84; cumpliendo 05 años en la misma
"el 31-05-89;-----"

"Que, según oficio N° 043-90-FIPA del 04-04-90 la Decana (e) de la citada
"Facultad eleva al Despacho Rectoral el expediente de Ratificación de la ci
"tada Profesora, acompañando el respectivo Informe de la Comisión de Rati
"ficación y Ascensos; verificándose que la recurrente alcanza puntajes apro
"batorios encontrándose expedita para su ratificación;-----"

"Con arreglo al Informe de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la FIPA
"y al Oficio N° 043-90-FIPA;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 03-05-90;
"en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley
"N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1° Ratificar en la categoría de Asociada, clase Dedicación Exclusiva, a
"la Profesora Ing. GLORIA GUTIERREZ ROMERO, adscrita a la Facultad de
"Ing. Pesquera y de Alimentos, a partir del 04-05-90;-----"

"2° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina General
"de Administración, Decano de Facultad, Oficina de Personal, Planifica
"ción, Auditor Interno, Asesor Legal, así como a la Interesada para co
"nocimiento y fines consiguientes.-----"

"Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----"

"Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-----Rector (e) y Presidente del Consejo

"Universitario de la UNAC.-----Sello de Rectorado.-----"

"Fdo. Blgo. SISINIO MORALES ZAPATA.-----Secretario General de la Universidad Na

"cional del Callao.-----Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

SMZ/OSA/smv
cc. Rector/VRA/VRI/OGA/OPER/OPLA/
DIECE/ADUNAC/AI/AL/Interesada
ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA
Secretario General

UNAC	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
17	05

UNAC	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
04	06

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor *Prof. GLORIA A. GUTIERREZ ROMERO*

RECEBIDO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° <i>0391-UE</i>
	19 JUN 2003
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora:

PRESENTE.-

Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134-2003-CU.- Callao, Junio 02, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes N° 72651, 72647., Recepcionados el 03 de diciembre de 2002 de los profesores: Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO y Blgo. JORGE GUILLERMO MEJIA GALLEGOS, adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR a partir del 01 de junio del 2003 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO	
<i>17</i>	<i>06</i>	



FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO	ASOCIADA
02	JORGE GUILLERMO MEJIA GALLEGOS	PRINCIPAL

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, URBS,
cc. UECE, ADUNAC, INTERESADOS,
cc. Archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014,
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 676, 677, 678, 680, 681, 682 y 683-2013-DFIPA (Expedientes N°s 01008262, 01008263, 01008264, 01008265, 01008266, 01008267, 01008272, 01008273, 01008275, 01008276, 01008277, 01008279, 01008280, 01008930, 01008931, 01008932, 01008933, 01008934, 01008936 y 01008937) recibidos el 02 y 18 de diciembre del 2013, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones de Consejo de Facultad por las cuales se propone las ratificaciones de los profesores que se indica, en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite las Resoluciones N°s 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0244 y 0245-2013-CFIPA de fechas 25 de noviembre y 16 de diciembre del 2013, a través de las cuales se propone la ratificación de profesores que se indican en sus categorías respectivas;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1783, 1784, 1783, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814 y 1815-2013-UPEP/OPLA; 002, 004, 005, 006, 007, 008, 009-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1084, 1085, 1101, 1103, 1104, 1105, 1107, 1108, 1098, 1099, 1100, 1102 y 1106-2013-OPLA y 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010-2014-OPLA de la Oficina de Planificación respectivamente; a los Informes N°s 1170, 1171, 1172, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238-2013-OPER de la Oficina de Personal; a los Informes N°s 016, 017, 020, 021, 022, 023, 024, 038, 041, 042, 044, 045, 050, 053, 058, 063, 064, 069, 070, 082-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal; a los Informes N°s 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 y 07 de marzo del 2014, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo del 2014 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	BELLIDO FLORES RONALD SIMEON	PRINCIPAL
02	CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN	PRINCIPAL
03	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL
04	BAILON NEYRA RODOLFO CÉSAR	ASOCIADO
05	GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN	ASOCIADO
06	GONZALES GONZALES JOSÉ IGNACIO	ASOCIADO
07	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	ASOCIADA
08	HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS	ASOCIADO
09	HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES	ASOCIADA
10	LANCHO RUIZ ANA CELINA	ASOCIADA
11	MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO	ASOCIADO
12	MARTINEZ TORRES GERMÁN SAÚL	ASOCIADO
13	NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER	ASOCIADO
14	PAREJA VARGAS HUGO RICARDO	ASOCIADO
15	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	ASOCIADO
16	VELEZ DIEGUEZ JUAN JOSÉ	ASOCIADO
17	ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO	AUXILIAR
18	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	AUXILIAR
19	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	AUXILIAR
20	GARCIA MERINO ARTURO MARIANO	AUXILIAR

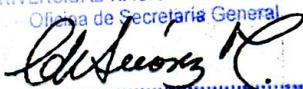
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. **CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Inq. **CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.